Señores
CONDECORAR S.A.S
NIT. 901.014.693-3
R/L MARIA PATRICIA MENDOZA DIAZ
C.C. 35.195.929
Dirección: CRA 65A # 18-64
Teléfonos: 7044072
E-mail: condecorar.gerencia@gmail.com
Ciudad.

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 131-CENACPA-2022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 144-CENACPA-2022.**

Mediante el presente escrito, el Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA – CENAC PA y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa, de conformidad con lo establecido artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que fue reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC (PUENTE ARANDA).

2. DATOS DEL CONTRATISTA: CONDECORAR S.A.S, con **NIT. 901.014.693-3,** representada legalmente por **MARIA PATRICIA MENDOZA DIAZ,** identificada con **C.C. 35.195.929,** ubicada en la dirección **CRA 65A # 18-64**, teléfono: **7044072,** correo electrónico: **condecorar.gerencia@gmail.com.**

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS (GRANDES - PEQUEÑAS) ESCUDOS (SOLAPAS-GORRA) PARA EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINIATRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, VIGENCIA 2022".

4. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

5. DURACIÓN

La duración del contrato de la presente comunicación de aceptación de oferta se extenderá así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**"ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS (GRANDES - PEQUEÑAS) ESCUDOS (SOLAPAS-GORRA) PARA EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINIATRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, VIGENCIA 2022"**	Desde la suscripción de la aceptación de oferta	Hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución

6. EJECUCIÓN Y ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente plan será desde la suscripción del contrato y/o la aprobación de la garantía única teniendo en cuenta (15) quince días hábiles para la entrega total en la vigencia 2022 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. Se debe de tener en cuenta que se debe de agotar presupuesto asignado con el fin de poder cumplir la necesidad total del plan de necesidades.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los elementos adquiridos en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 ¨José Acevedo y Gómez¨ - Almacén de Prendas ubicado en el Cantón Occidental del Ejercito; Carrera 50 No. 18 – 92 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

7. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta será por un total de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.272.450,00);** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

CONDECORAR SAS								
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	PRECIO OFERTADO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-005	ESCUDO SOLAPA BRIGADIER GENERAL	150	PAR	21.000,00	3.990,00	24.990,00	3.748.500,00

CONDECORAR SAS								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT OFERTADAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO**
2	A-02-02-01-003-005	ESCUDO GORRA GENERAL	70	UN	49.000,00	9.310,00	58.310,00	4.081.700,00
3	A-02-02-01-003-005	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOLGRANDE)	150	PAR	32.500,00	6.175,00	38.675,00	5.801.250,00
4	A-02-02-01-003-005	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOL PEQUEÑO GORRA)	150	UN	26.000,00	4.940,00	30.940,00	4.641.000,00
TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO								**18.272.450,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR CONTRATO**
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	18.272.450,00
TOTAL CONTRATO			**18.272.450,00**

BALANCE PRESUPUESTAL DEL PROCESO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR ACEPTACION DE OFERTA**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	21.975.000,00	18.272.450,00	3.702.550,00
TOTALES			**$ 21.975.000,00**	**18.272.450,00**	**3.702.550,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado mediante CDP y el presupuesto estimado establecido, la necesidad se cubre al 100%, como se muestra a continuación.

INSIGNIAS								
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD CONTRATADA	%	CANT.	%
A-02-02-01-003-005	1	ESCUDO SOLAPA BRIGADIER GENERAL	PAR	150	150	100,00%	0	0,00%
A-02-02-01-003-005	2	ESCUDO GORRA GENERAL	UN	70	70	100,00%	0	0,00%
A-02-02-01-003-005	3	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOLGRANDE)	PAR	150	150	100,00%	0	0,00%
A-02-02-01-003-005	4	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOL PEQUEÑO GORRA)	UN	150	150	100,00%	0	0,00%

8. FORMA DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante en la **CUENTA DE AHORROS No.466800019203** del **BANCO DAVIVIENDA**, a nombre de la firma **CONDECORAR SAS** con **NIT No. 901.014.693-3,** de la siguiente forma:

Mediante **UN ÚNICO PAGO**, al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o elementos, emitido por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos, y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los pagos se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibido a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Acta de entrada al almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
5. Acreditación por parte del contratista y verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar (según aplique), según lo establecido en el artículo 50 de La ley 789 de 2002.

Notas:
Adicionalmente se requiere:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

ii. La factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

iii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que, de conformidad con esta Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.19322 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RECURSO 10 CSF, BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-007 "ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)",** como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CONTRATO
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	18.272.450,00
TOTAL CONTRATO			**18.272.450,00**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "*Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento*" de la solicitud de oferta N° 144-CENACPA-2022.

02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3899710	ESCUDO SOLAPA BRIGADIER GENERAL TENER COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES NORMAS TECNICAS NTMD-0047 ACCESORIOS METALICOS PARA GORRAS DEL EJERCITO NACIONAL NTMD-0048-A1 ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA GORRAS EJERCITO NACIONAL NTMD-0089-A3 INSIGNIAS METALICAS DE GRADO	PAR	60101401		
2	3899710	ESCUDO GORRA GENERAL TENER COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES NORMAS TECNICAS NTMD-0047 ACCESORIOS METALICOS PARA GORRAS DEL EJERCITO NACIONAL NTMD-0048-A1 ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA GORRAS	UN	60101401		

		EJERCITO NACIONAL NTMD-0089-A3 INSIGNIAS METALICAS DE GRADO				
3	3899710	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOL GRANDE) TENER COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES NORMAS TECNICAS NTMD-0047 ACCESORIOS METALICOS PARA GORRAS DEL EJERCITO NACIONAL NTMD-0048-A1 ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA GORRAS EJERCITO NACIONAL NTMD-0089-A3 INSIGNIAS METALICAS DE GRADO	PAR	60101401		
4	3899710	INSIGNIA BRIGADIER GENERAL (SOL PEQUEÑO GORRA) TENER COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES NORMAS TECNICAS NTMD-0047 ACCESORIOS METALICOS PARA GORRAS DEL EJERCITO NACIONAL NTMD-0048-A1 ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA GORRAS EJERCITO NACIONAL NTMD-0089-A3 INSIGNIAS METALICAS DE GRADO	UN	60101401		

10. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, mediante póliza de seguro expedida por Compañía Aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Comunicación de la Aaceptación de la Ooferta, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CENACPA

PARÁGRAFO CUARTO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: si EL CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA

11.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima re querida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que sea por un término no inferior a cuatro (4) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
3. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de la Normas Técnicas del presente proceso.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el EJÉRCITO NACIONAL.

11.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previo informe del mismo al ordenador del gasto, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

1. En caso de que el bien resulte defectuoso, el oferente se compromete a reponerlo por uno que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.
2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la prestación de los servicios efectuados.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA), cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los elementos de manera eficiente, se compromete a efectuar la entrega de los elementos con nuevos y originales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC

(PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, y dentro de los plazos pactados.
- Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse.
- Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos antes de la instalación.
- Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen dentro del plazo pactado, cumplan con las especificaciones técnicas en la propuesta.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que suministre a la entidad.
- El contratista deberá cubrir los gastos de transporte para la entrega oportuna de los bienes a suministrar.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

12.2 MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el supervisor será el señor **MY. JAIME ROJAS FIGUEROA** Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC21 y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución debidamente suscrita por el ordenador del gasto, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la ejecución del contrato de conformidad

con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento, a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PA. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control CENAC.PA.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC.P.A- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC.P.A-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENACP.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b)** En el evento de no cumplir con la entrega del objeto contractual, con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS MULTAS: el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC PA-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC PA M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a EL CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por voluntad de las partes, se entenderán incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagara a la CENAC PA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el inciso 1 del numeral 14 de esta Aceptación de Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante, la CENAC PA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán al Tesoro Nacional a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército de Colombia**.**

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC PA - MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC PA - MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

17. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal; constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y acreditación de certificación de pago al día de aportes parafiscales.

18. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC.P.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier

naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de la aceptación de oferta.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integrante de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada por EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para todos los efectos, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA constituyen EL CONTRATO.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PA,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

MARIA PATRICIA MENDOZA DIAZ
CONDECORAR S.A.S
NIT. 901.014.693-3

MY. JAIME ROJAS FIGUEROA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC21 y/o quien haga sus veces
Supervisor

Elaboró: PS DIANA PAOLA SALAZAR RAMIREZ
Asesora Jurídica - CENAC PA

Elaboró: SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Asesora Económica – CENAC PA

Aprobó: SV. HERNANDEZ MONTAÑA EDWAR FERNANDO
Jefe Área de Contratación CENAC PA (E)